Expediente	Nombre	Subvención
MA-45/95	Distrib. Comercial	
	de Artesanía Andaluza, S.C.A.	6.110.000
MA-46/95	Hnos. Sánchez Lafuente, S.A.	600.000

Málaga, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, conjunta de la Dirección General de Cooperativas y de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden que se cita, conjunta de ambas Consejerías.

La Orden de 25 de febrero de 1994, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, establece en su apartado octavo que la Resolución de dicha convocatoria se llevaría a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.

Habiendo sido asignada esta competencia a la Dirección General de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta el informe de la Comisión a que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden, la Dirección General de Cooperativas y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional han resuelto:

Primero. 1. Conceder ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, y por el importe que en el mismo se indica.

2. Denegar ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan a continuación, por haber presentado las correspondientes solicitudes fuera de plazo:

41602442 Colegio Ramón Carande de Dos Hermanas (Sevilla).

41602466 Colegio Las Artes de Sevilla.

Segundo. Los Centros a los que se concede ayuda deberán presentar ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, en cantidad igual a la ayuda otorgada por la presente Resolución.

Si transcurrido el plazo de un mes no se presentase la documentación mencionada, la Dirección de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia ordenarán el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de la demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Tercero. Contra esta Resolución cabrán los recursos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez. El Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, Alfonso Vázquez Medel.

AMEXO

CODIGO	DEHOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCION C.E.C.	SUBVENCION C.I.T.	SUBVENCION TOTAL
04005855	PORTOMAÇNO	ROCUETAS DE	ALMERIA	_		$\overline{}$
11004611	H* AUXILIADORA	PUERTO REAL	CADIZ	880.048	2.053.445	2,933,493
14068667	ALMANZOR	CORDOBA	CORDOBA	374.948	874.878	1.249.826
14002731	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	721.654	1,683,858	2.405.512
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	CORDOBA	4,284,908	9,998,118	14.283.025
14002212	RSPINAR	CORDOBA	CORDOBA	440,361	1,027,508	1.467.869
14002236	PERROVIARIO	CORDOBA	CORDOBA	437,426	1.020.661	1,458,088
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	CORDOBA	2,801,539	6,536,925	9,338,464
14008147	GREGUERIAS	PERNAH NOÑEZ	CORDOBA	1,649,474	3.848.773	5,498,247
18009146	SANTTAGO RAMON Y C	GRANADA	CRANADA	7.900.772	18.435.135	26.335.908
18009316	STA. CRISTINA	GRANADA	GRANADA	1.773.775	4.138.808	5,912,582
18006789	MTRA, SRA, PILAR	MOTRIL.	GRANADA	1,235,737	2,883,386	4.119.123
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL.	GRANADA	177.842	414.964	592,805
21001521	LA HISPANIDAD	HUELVA	HUELVA	656.929	1.532.835	2.189.764
23601059	CIUDAD DE LINARES	LINARES	JAEF	1.255,162	2.928.712	4.183.874
23004771	ANDRES DE VANDELV.	JAEN	JAEN	1.078.958	2.517.568	3.596.526
29005898	PLATERO	TALAGA	MALAGA	1.920.435	4.481.016	6,401,452
29001418	SAGRADO CORAZON	ARCHIDONA	MALAGA	335.797	783.527	1.119.324
29004304	IA COLINA	MALAGA	MALAGA	2.159.371	5,038,533	7,197,904
29002289	NTRA. SRA. LOURDES	COIN	MALAGA	1.885.268	4.398.958	6,284,226
29004444	STUROT	MALAGA	MALAGA	1.446.803	3,375,874	4.822.677
29004122	LOPE DE VEGA	NALAGA	RALAGA	158.516	369.871	528.387
29012088	STA. IP ANGELES	NALAGA	HALAGA	463.023	1.080.386	1.543.409
41602171	LAS KARISMAS	n. aljarafe	SEVILLA	401.653	937.190	1,338,843
41602466	LAS ARTES	SEVILLA	SEVILLA	_		
41602168	MARIA ZAMBRANO	DOS HERMANAS	SEVILIA	335,919	783.812	1.119.731
41602442	RAMON CARANDE	DOS HERMANAS	SEVILLA	[_
41005828	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	SEVILLA	465.277	1.085.646	1.550.923
41602107	AL-ANDALUS	TOTARES	SEVILLA	1.572.505	3,669,179	5,241,684
41002611	aljaraye	n, aljarafe	SEVILLA	295.552	689,620	985.172
41010514	ANTONIO GALA	DOS FIERMANAS	SEVILLA	1.988.935	4.640.849	6.629.785
41602120	CIMER DE LOS RIOS	DOS REPUBLIAS	SEVILLA	934.078	2.179.515	3.113.592
41602478	LA LONA	DOS HEROVANAS	SEVILLA	3.166.484	7.388.463	10.554.947
41602405	EUERTA SANTA ANA	GINES	SEVILLA	1.800.852	4.201.988	6.002.840

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y se modifican las Ordenes que se citan.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integran en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada, atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho Centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional, para crear en dicho Centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en base a lo previsto en la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio,

DISPONGO

Artículo único. Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se establece el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico de Hospital del Grupo I.

DISPOSICION ADICIONAL

El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, contra la de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 208/1992, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad para general conocimiento en sus propios términos del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, declarada firme con fecha 26 de septiembre de 1995, en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, interpuesto por doña Martina Cano Gómez, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra Resolución de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE) de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«FALLO

- 1. Declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Martín Olmo, en nombre de doña Martina Cano Gómez, contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recurso del S.A.S. de fecha 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.
- 2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3944/95, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Facultativos Internos y Residentes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Facultativos Internos y Residentes, recurso contencioso-administrativo núm. 3944/95, contra Resolución de 23 de marzo de 1994 de la Dirección General de Gestión de Recursos del S.A.S., por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41 de 29 de marzo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3944/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble de Formación Profesional Específica.